



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández 30 de Junio de 2.020

ORDENANZA N° 1.030/20

VISTO:

Que en el marco de la Pandemia por COVID 19 y la Emergencia Sanitaria, el Gobierno Nacional declara la extensión de la cuarentena hasta el 17 de Julio del corriente año. Y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial ha emitido el Decreto N° 1.040/2020 por el cual dispone la prórroga del Decreto N° 914/20 sobre la modalidad de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio desde el día 29 de Junio hasta el 17 de Julio del corriente año, en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

Que estas medidas regirán en el ámbito del territorio provincial, a excepción de las localidades aisladas por presentar contacto estrecho con caso positivo de COVID 19.

Que dicha norma reconoce la responsabilidad social que han demostrado los santiagueños al acompañar las diferentes medidas dispuestas, para poder ir avanzando de fases.

Además en el mismo, en su artículo 7° "Control Comunal" faculta a los Municipios de la Provincia a disponer los procedimientos de control y fiscalización para garantizar el cumplimiento de las normas previstas.

Que reunidos los Miembros del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria el día 30 de Junio de 2.020 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Adhiérase el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Fernández al Decreto Provincial N° 1.040/2.020, en referencia a la prórroga del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, que fuera oportunamente presentado por los

Guillermo
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández





Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Señores Concejales: Rita N. Díaz, Adriana E. Díaz, Cristian F. Díaz y Héctor A. Celario

Que hubo acuerdo del Proyecto tal como fue presentado.

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART.1°)- Adhiérase el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Fernández al Decreto Provincial N° 1.040/2.020 en referencia a la prórroga del "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" desde el día 29 de Junio hasta el día 17 de Julio del corriente año.

ART.2°)- Continuase respetando las medidas sanitarias establecidas, como el uso obligatorio de barbijo o tapa boca casero, higiene constante, distanciamiento social de 2 metros entre cada persona y demás normas dispuestas anteriormente.

ART. 3°) Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




C.P.N. Gladys Yanina Kume
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández